

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 19 de Octubre de 1992.

(10) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre del presente año acordó aprobar la modificación de los artículos 8º y 9º de Estatutos de la Fundación Municipal Socio-Cultural, de la siguiente forma:

- Incluir en el Art. 8º el siguiente apartado:

" (LL). Aprobar los gastos de la Fundación.

- Suprimir el apartado (g) del Art-9º.

- Modificar el apartado (h) del Art-9º, que quedará redactado:

"(H) - Ordenar los pagos, previa aprobación de los gastos por la Junta Rectora".

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad, por un plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Art-49 de la Ley 7/1985.

Melilla, 18 de Octubre de 1992.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente núm. 78/92, instruído en esta Aduana por presunta infracción Tributaria Simple, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

Imponer a D. Mustapha Hassan Abdelkader, sanción de 100.000 Ptas. por salida clandestina de la embarcación "Atenea", matrícula ML-545-7º Lista.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduana en el plazo de quince días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1.979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en la Delegación de la A.E.A.T., en Melilla, con igual plazo o en su caso en los quince días hábiles a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatible, pero no simultáneos, Interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(12) La Jefe de Sección Fdo.: María Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 203/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. desconocido, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar, exportar o poseer géneros estancados, sin autorización. 16 cartones de tabaco Marlboro y 28 cartones de tabaco Fortuna.

Supone la infracción tipificada en el caso 3º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo